



DIR-RE-2022-004

Montevideo, 2 de febrero de 2022

RESOLUCION DE DIRECTORIO

VISTO: El procedimiento para habilitación de empresas especializadas para realizar auditorías técnicas del sistema de medición, de los usuarios del SMEC y la solicitud de la empresa INGENCA S.R.L. que obra en expediente 11- VARIOSV2. -----

CONSIDERANDO: I) Que es competencia de ADME habilitar las auditorías técnicas previa demostración fehaciente de idoneidad e independencia técnica en la realización de tal labor, según lo establece el Reglamento SMEC en su artículo 32. II) Que la empresa INGENCA S.R.L. informó que se encuentra acreditada según la norma ISO 17025 y presentó la documentación para la habilitación de laboratorios de calibración de los puestos de medida del SMEC. III) Que con fecha 14 de diciembre de 2021 INGENCA S.R.L. presentó la documentación solicitada en el procedimiento para habilitación de empresas para realizar auditorías técnicas. IV) Que según informe técnico de ADME se sugiere solicitar a INGENCA S.R.L. un informe de evaluación del Organismo Uruguayo de Acreditación (O.U.A.) que testimonie el cumplimiento, por parte de la empresa, de contar con procedimientos validados, personal capacitado y contar con instrumentos y equipos necesarios para realizar los ensayos y calibraciones requeridos por la reglamentación SMEC en su artículo 20 para los transformadores de medida es decir, bajo las normas IEC allí especificadas para ese tipo de equipos en sus versiones vigentes. -----

ATENCIÓN: a las facultades que lo invisten el DIRECTORIO, por unanimidad, -----

RESUELVE: -----

1º) Aprobar la habilitación parcial a INGENCA S.R.L para ensayos y calibraciones de medidores clase 0.2 y 0.5. -----

2º) Solicitar a INGENCA S.R.L. un informe de evaluación del Organismo Uruguayo de Acreditación (O.U.A.) que testimonie el cumplimiento, por parte de la empresa, de contar con procedimientos validados, personal capacitado y contar con



ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO

instrumentos y equipos necesarios para realizar los ensayos y calibraciones requeridos por la reglamentación SMEC en su artículo 20 para los transformadores de medida, esto es, bajo las normas IEC allí especificadas para ese tipo de equipos en sus versiones vigentes. -----

3º) Notifíquese. -----



Lic. Fitzgerald Cantero
Presidente